REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del 04 de septiembre de 2019, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Controversias Contractuales — 11001-3336-036-2014-00204-00 donde es demandante INTERNEXA S.A. contra EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTÁ., donde se dispuso condenar en costas a la parte demandante (Internexa S.A.).

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS	N/A	\$0
AUXILIARES DE LA JUSTICIA		
AGENCIAS EN DERECHO en	\$613.600	\$613.600
favor de Empresa de		
Renovación Urbana de		
Bogotá		
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$613.600</u>

TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

NATALIA PEPINOSA BUENO

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el ocho (08) de abril de dos mil veintiuno a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 600bd913bac935b0af22d8f3c35b528a5732c1ff8d9a9b10d26089ccb1735b80 Documento generado en 04/04/2021 02:21:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica